



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública		Pública Clasificada	x	Pública Reservada	
---------	--	---------------------	---	-------------------	--

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8725712 DE 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA
TIPO DE CONTRATO	Contrato de mantenimiento
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8725712 DE 2025
OBJETO	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo de los equipos del laboratorio de suelos, concretos y pavimentos y equipos de formación del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	23 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	26 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO INICIAL	El término de ejecución del negocio jurídico será de nueve (09) días sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de diciembre de 2025
RAZÓN SOCIAL	TECNOQUALITY INGENIERIA
CC o NIT	900406976
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NIDIA MARCELA GÓMEZ GARZÓN
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	52392514
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será complejo Cazucá del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional Distrito Capital ubicado en la Autopista Sur Carrera 4 # 53 – 54 en Soacha, Cundinamarca.



VALOR INICIAL	\$31.558.443
FORMA DE PAGO	El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Grupo de Apoyo Administrativo del Complejo Cazucá de la Regional Distrito Capital, realizará pagos parciales de conformidad con los bienes y/o servicios contratados dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la Factura o documento equivalente por parte del Contratista a la Entidad Estatal a través del supervisor del contrato. Cumpliendo con lo normado en la Circular No 3- 2024-000019 de 2024 “... Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de Facturación Electrónica expedida por Contratistas y Proveedores...” y en especial el trámite administrativo frente a las facturas, notas débito y notas crédito, por parte de los Proveedores y Contratistas de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la administración del aplicativo SIIF Nación para efectuar pagos. A la cual se deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: 1. Factura de Venta o documento equivalente, cumpliendo los requisitos de Ley (Resolución No 165 de 2023 “... Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación” y la Resolución No 8 de 2024, “... Por la cual se modifica el Art. 23 y parcialmente el párrafo del Art. 62 de la Resolución número 000165 de 2023...”. Expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. En caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. (Este documento debe estar dirigido al SENA Nit:899.999.034-1). 2. Certificado de Paz y Salvo suscrito por el Revisor Fiscal (cuando se disponga de este servicio al tenor de lo establecido por el Art. 203 del Código de Comercio en concordancia con el Art 13. Párrafo 2 de la Ley 43 de 1990 “...Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones...) o Contador Público y el Representante Legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL) (Este documento debe ser expedido con antelación de máximo 30 días calendario contados a partir de la radicación de la Factura o Documento Equivalente a la Entidad Estatal). 3.Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o del Contador Público, según sea el caso. 4. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o del Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores. (Este documento tiene vigencia de 3 meses. Según Aplique). 5. Soporte de pago al Sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona



	Jurídica. 6. Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera). 7. Certificación Bancaria. (Este documento debe ser expedido con antelación de máximo 30 días calendario contados a partir de la radicación de la Factura o Documento Equivalente a la Entidad Estatal). 8. Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios facturados firmados por la Entidad Estatal a través del supervisor asignado por la subdirectora (E) del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera de la Regional Distrito Capital. 9. Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad Estatal. Para dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos Código- GRF-I-002- Versión 11 expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la Entidad Estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo. 10. para cargar la factura al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego ir a la sección “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en “Crear”. El Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón “Anexar”. Busque el documento en el computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón “Enviar”. Una vez haga clic en “Enviar” el estado de la factura cambia a “Enviado a la entidad estatal”. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Y en el momento en que la Entidad Estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”. Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la Entidad Estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura debe ingresar al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón
--	--



	“Editar”. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002). Nota: Se recomienda dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 17 de septiembre de 2020 la cual insta a las entidades estatales a impulsar la factura electrónica con validación previa, en aras de combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y dar cumplimiento al Decreto No 358 del 5 de marzo de 2020 "... Por el cual se reglamentan los arts. 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria...". Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. Procedimiento para el cargue de facturas al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II. Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas Colombia Compra Eficiente.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No: 5825 de fecha 2025-07-31
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	252025 de fecha 2025-12-26
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	\$31.558.443
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No aplica
VALOR TOTAL PAGADO	\$0
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$31.558.443
SUPERVISOR	Jeniffer Camila Espitia Duarte



APOYO A LA SUPERVISIÓN				Luis Rodolfo Martínez Pineda
MODIFICACIÓN CO1.CTRMOD.21466006				Fecha de suscripción del contrato: 31 de diciembre de 2025. Fecha de aprobación de pólizas: 30 de diciembre de 2025. Nota aclaratoria: Se deja constancia de que, en documento modificatorio, se incurrió en un error de redacción al consignar de manera incorrecta el término de la modificación del plazo contractual, el cual fue señalado en el texto como: <i>“PRIMERO. MODIFÍQUESE la cláusula PLAZO DEL CONTRATO ya referenciado, la cual quedará así: ‘El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el veintisiete (27) de febrero, sin sobrepasar el treinta (30) de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato’.”</i>
				NRO. No obstante, es preciso aclarar que la fecha efectivamente solicitada, aprobada y tramitada por la Entidad corresponde a la modificación del plazo contractual hasta el treinta (30) de enero de 2026, y no hasta el veintisiete (27) de febrero de 2026, como se consignó erróneamente. En consecuencia, MODIFÍQUESE la cláusula “PLAZO DEL CONTRATO”, la cual quedará así: <i>“El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el treinta (30) de enero, sin sobrepasar el treinta (30) de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.”</i>
				La presente aclaración se realiza con el fin de garantizar la correcta interpretación del plazo contractual, sin que implique una modificación adicional a la ya debidamente aprobada por las partes.
CDP	QUE	RESPALDA	EL	CDP No: 5825 de fecha 2025-07-31
MODIFICATORIO				
CRP	QUE	RESPALDA	EL	252025 de fecha 2025-12-26
MODIFICATORIO				

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:



OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	SI	Anexo 1. Informes técnicos de mantenimiento y calibración entregados por el contratista.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	SI	Anexo 2. Oferta técnica presentada por el contratista y aceptada en SECOP II.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.	SI	Anexo 3. Póliza de garantía única con amparos exigidos, cargada en SECOP II.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	SI	Anexo 4. Factura electrónica emitida por el valor contractual sin modificaciones.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	SI	Ausencia de requerimientos por incumplimiento o retraso.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.	SI	Anexo 4. Factura electrónica emitida por el valor contractual sin modificaciones.
7. Responder en los plazos que establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.	SI	Todos los requerimientos de la supervisión fueron atendidos por el contratista
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.	SI	Anexo 5. Planilla PILA de pago de seguridad social.



9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.	SI	Anexo 6. Excel Comparativo entre actividades contratadas vs. ejecutadas.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.	SI	Durante la ejecución del contrato no se presentaron incidentes o reportes por divulgación indebida.
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.	SI	Anexo 7. Anexo modificadorio. Presentación de solicitud de prórroga dentro de los tiempos establecidos.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	No se requirió el cumplimiento	Inexistencia de reclamaciones
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	Registro contractual sin alertas o denuncias
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.	SI	No se suministraron bienes para el desarrollo del objeto contractual.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	SI	El presente Informe final consolidado.
Obligaciones específicas del contratista		
1. El personal que preste los servicios debe ser personal técnico calificado e idóneo y con experiencia en el servicio a desarrollar, anexas hoja de vida del técnico, con sus estudios y	SI	Anexo 8. Hojas de vida del personal técnico.



experiencia tal como se precisó en la oferta del servicio aportar soportes por el contratista.		
2. El proveedor deberá verificar que el equipo se entregue en óptimas condiciones de operación y realizar ajustes cuando sea necesario, aportar soportes por el contratista, fotos, vídeos, etc.	SI	Anexo 1. Informes técnicos de mantenimiento y calibración entregados por el contratista.
3. En caso de utilizar patrones para la verificación, el proveedor deberá incluir en el informe los informes de calibración y/o calificación de dichos patrones, aportar soportes por el contratista.	SI	Anexo 9. Certificados de calibración vigentes.
4. El proveedor deberá identificar el equipo con una etiqueta que indique la fecha de realización del mantenimiento, calibración o calificación, aportar soportes por el contratista y técnico; fotos.	SI	Anexo12. Etiquetado Equipos Intervenidos Anexo 1. Informes técnicos de mantenimiento y calibración entregados por el contratista.
5. Realizar primero el mantenimiento de los ítems y después su calibración, si aplica.	SI	Anexo 6. Excel Comparativo entre actividades contratadas vs. ejecutadas.
6. Proveer el transporte y garantizar la seguridad de los ítems en su traslado desde el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera - SENA, regional Distrito Capital, hasta las instalaciones en que se realice el mantenimiento y/o calibración y desde las instalaciones en que se realice el mantenimiento y/o calibración hasta el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, así como en todo trayecto intermedio necesario para la correcta ejecución de las actividades de ser necesario.	No se requirió el cumplimiento	No Aplica
7. Dar respuesta a la supervisión del contrato a todo trabajo no conforme generado en la ejecución del contrato.	No se requirió el cumplimiento	No Aplica



8. Las partes o elementos de cambio por reposición, reparación o cualquier motivo deben ser de la misma marca del ítem. Si no es posible obtener el repuesto original, el contratista debe comunicar esta situación (incluyendo la ficha técnica del repuesto) al supervisor del contrato y no proceder con la instalación de las partes o elementos sin su autorización. Los ítems modificados deben ser reintegrados en condiciones de funcionamiento satisfactorias.	No se requirió el cumplimiento	No Aplica
9. Prestar los servicios solicitados según las obligaciones generales, específicas y los requerimientos técnicos para cada servicio, consignados en este documento.	SI	El presente Informe final consolidado.
10. Cumplir con los tiempos establecidos y definidos en el contrato de acuerdo con lo estipulado en las obligaciones específicas aplicables.	SI	Ejecución dentro del plazo establecido
Obligaciones específicas para las calibraciones		
1. Hacer entrega del certificado de calibración correspondiente a cada magnitud solicitada en la calibración de cada ítem y hacer entrega de etiquetas de calibración que puedan ser adheridas al ítem y que permitan dar pleno cumplimiento al numeral 6.4.8 de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017.	SI	Anexo 9. Certificados de calibración
2. Aportar certificado de calibración emitido por la ONAC- Organización Nacional de Acreditación de Colombia de los equipos o instrumentos indicados, de conformidad con los parámetros establecidos en la norma NTC ISO/IEC 17025 en los equipos que requieren calibración para los equipos a calibrar.	SI	Anexo 9. Certificados de calibración
3. El certificado de calibración debe registrar los resultados de medición antes y después del ajuste.	SI	Anexo 9. Certificados de calibración
4. Los ítems ajustados deben ser reintegrados en condiciones de funcionamiento satisfactorias.	SI	Anexo 9. Certificados de calibración
Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo		



1. Presentar la planilla de seguridad social al ingreso del centro de formación.	SI	Anexo 5. Planilla PILA de pago de seguridad social.
2. Estar identificados dentro del centro de formación.	SI	Anexo 10. Listado de ingreso autorizado.
3. Uso de epp de acuerdo con el objeto del contrato.	SI	El personal uso los EPP adecuados para la ejecución del contrato  Uso de guantes y botas de seguridad
Obligaciones ambientales del contratista		
1. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	SI	Anexo 11. IDENTIFICACION DE SUSTANCIAS USADAS MANTENIMIENTO SENA
2. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5	SI	Anexo 11. IDENTIFICACION DE SUSTANCIAS USADAS MANTENIMIENTO SENA



años).		
3. Según aplique, entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos peligrosos.	No se requirió el cumplimiento	No Aplica
4. Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de mantenimiento de los equipos.	SI	Anexo13_SST-PRO-004-2022 GUIA MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS TQ
Obligaciones de políticas de seguridad de la información y datos personales		
1. Conocer, respetar y alinearse con las políticas institucionales de seguridad de la información vigentes, disponibles en el sitio oficial del SENA.	SI	Cláusulas contractuales aplicables.
2. Las partes se obligan a mantener la confidencialidad de toda información que reciban a partir de la suscripción del contrato, ya sea de forma directa o indirecta, verbal, escrita, gráfica, digital, magnética o por cualquier otro medio o formato. Esta obligación incluye, pero no se limita a, datos técnicos, comerciales, financieros, operativos, estratégicos o de cualquier otra naturaleza que se relacionen con la ejecución del contrato.	SI	Ausencia de incidentes reportados
3. Adoptar todas las medidas técnicas, administrativas y legales necesarias para evitar el acceso, divulgación o uso no autorizado de dicha información por parte de terceros.	SI	Durante la ejecución del contrato no se presentaron incidentes o reportes por divulgación indebida.
4. Implementar las medidas necesarias para garantizar la protección, confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información tratada durante la ejecución del presente contrato.	SI	Ausencia de incidentes reportados
5. Reportar de manera inmediata cualquier incidente de seguridad de la información que se presente en el marco de la ejecución contractual, siguiendo el conducto regular y los procedimientos definidos por el SENA para la gestión de incidentes, conforme al marco de la norma ISO/IEC 27001:2022.	No se requirió el cumplimiento	Ausencia de incidentes



6. Garantizar que su personal, subcontratistas o cualquier tercero vinculado al desarrollo del contrato conozca y respete esta obligación de confidencialidad.	SI	Durante la ejecución del contrato no se presentaron incidentes o reportes por divulgación indebida.
7. De acuerdo con el artículo 10 de la ley 1581 de 2012, las excepciones y casos que no es necesaria la autorización del titular para el tratamiento de sus datos personales está contemplado en el artículo en mención. En el evento en que se requiera tratamiento de datos personales cuya finalidad no esté relacionada con una clara y específica competencia funcional de la entidad, deberá solicitarse autorización del titular de la información.	No se requirió el cumplimiento	No se presentaron casos de tratamiento indebido
8. En caso que una persona considere que se está afectando su derecho a la protección de sus datos personales y privacidad en las plataformas de compra pública, el titular de la información podrá solicita la protección de sus derechos ante la entidad, quien como responsable del tratamiento analice la solicitud, reclamo o consulta de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable sus políticas de datos personales, sus políticas de clasificación y reserva de la información, su índice de información clasificada y reservada, y las demás que sean aplicables.	No se requirió el cumplimiento	Ausencia de incidentes

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL
NRO. DE PÓLIZA	CCS-100046795
CERTIFICADO O ANEXO	
FECHA EXPEDICIÓN	23-12-2025
FECHA APROBACIÓN	24-12-2025



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	23-12-2025	05-07-2026	3.155.844
Calidad del servicio	23-12-2025	05-07-2026	3.155.844
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	23-12-2025	05-01-2027	3.155.844

En atención a lo señalado en el modificatorio **NRO. CO1.CTRMOD.21466006** se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	CCS-100046795		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	24/01/2026		
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	30/12/2025	27/08/2026	3.155.844
Calidad del servicio	30/12/2025	27/08/2026	3.155.844
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30/12/2025	27/02/2027	3.155.844

3.2 Cumplimiento del objeto

De acuerdo con lo establecido en el objeto y las obligaciones del contrato, los mantenimientos preventivos y las actividades de calibración y verificación de los equipos del laboratorio se ejecutaron conforme a las especificaciones técnicas, alcances y condiciones pactadas contractualmente.

Para tal efecto, el día lunes, el señor Óscar Bravo, delegado de la empresa contratista, coordinó y acordó con el instructor Rodolfo Martínez el ingreso del personal técnico y de los equipos de trabajo al Laboratorio de Suelos concretos y Pavimentos de CTCM y con la supervisora del contrato a las instalaciones del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera – CTCM, definiéndose como fechas de intervención los días 27 y 28 de enero de 2026, en el horario comprendido entre las 08:00 a. m. y las 05:00 p. m., con el fin de realizar la ejecución correspondiente de los servicios contratados.



Durante dichas jornadas se efectuaron los mantenimientos preventivos, ajustes, verificaciones, pruebas operativas y alistamientos para calibración, según aplique, sobre los treinta y ocho (38) ítems relacionados en el contrato, los cuales incluyen balanzas, máquinas de ensayo, equipos de medición, instrumentos metrológicos, hornos, agitadores, mezcladoras, tamices, equipos térmicos y demás dispositivos del laboratorio, conforme a los procedimientos técnicos definidos y a la normatividad aplicable (evidencias en los respectivos informes de mantenimiento y de calibración).



Posteriormente, los días 29 y 30 de enero de 2026, el contratista entregó a la supervisión los diferentes informes de mantenimiento, certificados de verificación y calibración, así como los soportes técnicos correspondientes, evidenciando la correcta ejecución de las actividades y el estado operativo satisfactorio de los equipos intervenidos.



TECNOQUALITY Ingeniería		ACTA DE ENTREGA Y RECIBIDO EN GENERAL		No. 101175	
Respetado cliente a continuación se describe los suministros entregados por nuestra compañía para efectos de entrega a conformidad del servicio o suministro prestado.		Código: MC - 05		Versión: 2	
FECHA: 28-01-26		Versión: 2		Fecha: 2023-01-25	
EMPRESA: SENA CTCA		O. COMPRA:		EQUIPO: ☐ OTRO:	
CONTACTO: Camila Cipita		ITEM		DESCRIPCION	
		CANT.		OBSERVACIONES DE ENTREGA	
		1		Se realiza entrega del servicio contratado por el SENA para mantenimiento según contrato N° 8725712	
Entregado por: [Firma]		Entregado a: [Firma]			
Carrera 92 No. 131A - 16 • Teléfonos: 805 1169 - 300 5606393 - 302 3553968 • Bogotá, D.C. - Colombia www.tecnoqualityingenieria.com					

Con base en lo anterior, se deja constancia de que las actividades ejecutadas se ajustan a lo previsto en el contrato, los estudios previos y la oferta presentada, cumpliéndose el objeto contractual en los términos establecidos.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones asociadas al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, de conformidad con las políticas institucionales del SENA. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), se constató que el personal técnico del contratista ingresó a las instalaciones del Centro debidamente identificado y haciendo uso de los elementos de protección personal (EPP) requeridos para la ejecución de las actividades, sin que se presentaran incidentes o novedades durante la ejecución contractual.

Respecto a los aspectos ambientales, se evidenció que las actividades de mantenimiento se ejecutaron conforme a buenas prácticas, sin generar impactos ambientales significativos ni incidentes reportados, y con una adecuada gestión de los residuos generados, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual. En cuanto a los aspectos energéticos y viales, se determinó que no resultaron aplicables al alcance del contrato, dada la naturaleza de las actividades desarrolladas.

Adicionalmente, se verificó el cumplimiento de las políticas institucionales relacionadas con la seguridad de la información y la confidencialidad, sin registrarse incidentes, vulneraciones o usos indebidos de la información durante la ejecución del contrato.

En conclusión, el contratista cumplió con los aspectos del SIGA que resultaron aplicables, sin evidenciarse hallazgos, observaciones ni desviaciones que afecten el cierre contractual.



3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante la planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, correspondiente al periodo diciembre de 2025, con fecha de pago 19 de enero de 2026, se evidenció que TECNOQUALITY INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT 900406976, se encuentra al día en el pago de los aportes a Seguridad Social, incluyendo salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y caja de compensación familiar, así como a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

La verificación de dichos aportes se soporta en la información registrada en la planilla PILA, en la cual se constata el pago oportuno y sin mora de los aportes correspondientes al personal vinculado por el contratista durante la ejecución del contrato, cumpliéndose así con esta obligación como requisito para el trámite de pago contractual.

3.6 Designación de la supervisión

El veintitrés (23) de diciembre de 2025, el Ordenador del Gasto, Carlos Arturo Salgar Ramírez, realizó la designación de la supervisión del Contrato No. CO1.PCCNTR.8725712, mediante comunicación formal dirigida a Jeniffer Camila Espitia Duarte, quien fue designada como supervisora del contrato para efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del mismo, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría del SENA y la normatividad vigente.

Durante la ejecución contractual, la supervisión fue ejercida por la funcionaria antes mencionada, sin que se registraran cambios o nuevas designaciones de supervisión para el contrato.

La designación y sus alcances constan en el Formato GCCON-F-032 V.02, fechado el 23 de diciembre de 2025, el cual hace parte integral del expediente contractual.

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que, respecto de la liquidación del contrato, en la minuta contractual se estableció textualmente lo siguiente:

“LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a los plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007”.



4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En atención a lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el negocio jurídico, me permito informar al Ordenador del Gasto que los bienes recibidos requieren las siguientes revisiones y mantenimientos periódicos, con el fin de conservar su adecuado funcionamiento, confiabilidad metrológica y condiciones de uso posterior a la ejecución del contrato:

1. Realizar la calibración periódica de los equipos de medición, en los intervalos recomendados por el fabricante, por el proveedor del servicio y/o por el laboratorio de calibración, o cuando se presenten condiciones que puedan afectar su desempeño metrológico (reubicación del equipo, golpes, variaciones ambientales significativas o resultados no conformes).
2. Garantizar el uso, operación y almacenamiento adecuado de los equipos, de acuerdo con las recomendaciones técnicas consignadas en los manuales de operación, informes de mantenimiento y certificados de calibración entregados, incluyendo la nivelación, limpieza y verificación previa al uso.
3. Programar y ejecutar oportunamente los mantenimientos preventivos futuros, conforme a los planes internos del laboratorio y a las necesidades operativas del Centro, con el fin de preservar la vida útil y la confiabilidad de los equipos.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en los certificados de calibración, en los informes técnicos de mantenimiento y calibración entregados por el contratista, así como en los manuales de operación y recomendaciones técnicas suministradas durante la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del expediente contractual.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

El veintiséis (26) de diciembre de 2025 se expidió el certificado de desembolsos (relación de pago SIIF Nación) correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.8725712, celebrado con TECNOQUALITY INGENIERÍA S.A.S., por un valor contractual de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$31.558.443 COP).

No obstante, de acuerdo con la información registrada en el SIIF Nación, a la fecha no se evidencian órdenes de pago ejecutadas, razón por la cual el valor total pagado del contrato asciende a CERO PESOS (\$0 COP). En consecuencia, el valor comprometido se encuentra pendiente de obligación y pago, conforme al plan de pagos aprobado y a los trámites administrativos y financieros correspondientes.

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
No aplica	No aplica	\$0



5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$31.558.443
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 0
Valor de las reducciones	\$ 0
Valor final del negocio jurídico	\$31.558.443
Valor ejecutado	\$31.558.443
Valor pagado	\$ 0
Valor por pagar	\$31.558.443
Valor a liberar	\$ 0

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

En virtud a las condiciones contractuales, el SENA pagará al contratista el saldo a favor del contratista previsto en el balance financiero, una vez se cumplan con las condiciones de pago.

Para constancia se firma el presente informe en Soacha (Cundinamarca), a los uno (02) días del mes de febrero de 2026.


Jeniffer Camila Espitia Duarte

Supervisor del contrato

Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera Profesional SENNOVA G08

Elaboró: Jeniffer Camila Espitia Duarte Profesional SENNOVA G08

Anexos:

Copia del acta de inicio.

Anexo 1. Informes técnicos de mantenimiento y calibración entregados por el contratista.

Anexo 2. Oferta técnica presentada por el contratista y aceptada en SECOP II.

Anexo 3. Póliza de garantía única con amparos exigidos, cargada en SECOP II.

Anexo 4. Factura electrónica emitida por el valor contractual sin modificaciones.

Anexo 5. Planilla PILA de pago de seguridad social.

Anexo 6. Excel Comparativo entre actividades contratadas vs. ejecutadas.

Anexo 7. Anexo modificatorio.

Anexo 8. Hojas de vida del personal técnico.

Anexo 9. Certificados de calibración vigentes.

Anexo 10. Listado de ingreso autorizado.

Anexo 11. IDENTIFICACION DE SUSTANCIAS USADAS MANTENIMIENTO SENA

Anexo12. Etiquetado Equipos Intervenido

Anexo13. SST-PRO-004-2022 GUIA MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS TQ

Designación de las supervisiones del contrato.